

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
LUISA T. JURADO VILLALOBOS
DESKTOP-GOCRU28 # USER

F. PROCESO 16/06/2026
PAGINA 1 de 1

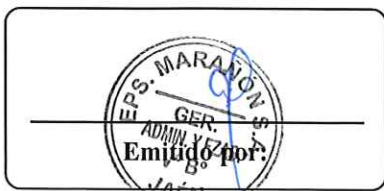
PERIODO
Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610481

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2201 GERENCIA DE ADMIN Y FINANZAS-... ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 16/06/2026 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CERAMICAS EN LAS OFICINAS DE LA EPS MARAÑON (2DO. PISO)

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.012.0002	MANT. DE LOCAL OFICINAS JAEN	UN	1.00	0.00	0.00	0501	634311101	90123101-
							* OFICINA DE GAF		
							* OFICINA DE RR.HH		
							* SERVICIOS HIGENICOS DE MUJERES Y HOMBRES DEL 2do. piso.		
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Aprobado Por

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CERÁMICA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción general del requerimiento

Servicio de mantenimiento correctivo de cerámica de las oficinas de Administración, Recursos Humanos y Servicios Higiénicos del segundo piso de la EPS MARAÑÓN SA.

2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar condiciones óptimas, seguras y salubres de habitabilidad en la Oficina de Administración, Recursos Humanos y servicios Higiénicos mejorando la infraestructura institucional para el correcto desempeño de las funciones del personal y la adecuada atención a los usuarios.

3. Antecedentes

La EPS MARAÑÓN S.A. cuenta con ambientes administrativos ubicados en la calle Mariscal Ureta N°1912 del distrito y provincia de Jaén. En el segundo piso de dichas instalaciones se encuentran las oficinas de Administración, Recursos Humanos y los Servicios Higiénicos, los cuales presentan deterioro en el revestimiento de cerámica debido al uso continuo, desgaste natural y condiciones propias de operación.

Durante las inspecciones realizadas por el área usuaria se ha evidenciado la presencia de cerámicas fracturadas, desprendidas y/o deterioradas, situación que afecta las condiciones de seguridad, salubridad y adecuada presentación de los ambientes institucionales. En tal sentido, resulta necesario ejecutar el mantenimiento correctivo correspondiente a fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento y conservación de la infraestructura.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la cerámica de las oficinas de Administración, Recursos Humanos y Servicios Higiénicos del segundo piso de la EPS MARAÑÓN S.A., con la finalidad de recuperar las condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y estética de los ambientes institucionales.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

Ubicación: Av. Mariscal Ureta N°1912 del Distrito y Provincia de Jaén.

El servicio de reparación de los ambientes internos y el mantenimiento correctivo comprende las siguientes actividades:

Metrados:

- Oficina de Administración: 26 M2 (piso) y 23 metros lineales (Zócalo)



- Oficina Recursos Humanos: 27.36 M2 (piso) y 24.8 metros lineales (Zócalo)
- Servicios Higiénicos (Baños del segundo piso):
 - Damas: 8.9 M2 (piso) y 10.82 metros lineales (Zócalo)
 - Varones: 8.9 M2 (piso) y 10.82 metros lineales (Zócalo)

Mantenimiento e Instalación:

El servicio de mantenimiento e instalación a todo costo:

- Levantamiento de todo el piso afectado (cerámica dañada) y zócalos de la Oficina de Administración, Recursos Humanos y Servicios Higiénicos.
- Traslado y eliminación del material excedente y cascote fuera de las instalaciones de la entidad.
- Nivelado y resane del contrapiso para asegurar una superficie uniforme, limpia y apta para la colocación del nuevo material.
- Instalación de cerámica nuevas de 60 x 60 cm y zócalos, utilizando pegamento de alta calidad, fragua de color del piso.
- Montaje y desmontaje de mamparas, puertas de vidrio y divisiones de melamina existentes en las áreas que se van a intervenir.

Materiales:

Los materiales como cerámica 60x60, pegamento y otros, serán proporcionados por el contratista.

Herramientas Manuales E Implementos:

EL contratista deberá proporcionar sus propias herramientas y equipos necesarios en condiciones adecuadas, para la ejecución del presente servicio.

Indumentaria:

El contratista deberá proveer a cada uno de su personal operativo con los Equipo de Protección Personal (EPP) y la indumentaria de la empresa para su identificación.

Controles:

- Control de calidad de materiales
- Control de uniformidad.



5.2. Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para el mantenimiento correctivo de la cerámica en las oficinas de Administración, Recursos Humanos y Servicios Higiénicos del segundo piso de la EPS MARAÑÓN S.A.:

- a) Inspección y verificación de las áreas donde se realizará la intervención.
- b) Retiro y eliminación de las cerámicas deterioradas, fracturadas, desprendidas o en mal estado.
- c) Limpieza y acondicionamiento de la superficie base, eliminando residuos de pegamento, mortero u otros materiales que impidan la correcta instalación.
- d) Suministro e instalación de cerámica de características similares o equivalentes a las existentes, garantizando uniformidad en acabado y resistencia.
- e) Aplicación de adhesivos y demás materiales complementarios necesarios para la correcta colocación de las piezas.

- f) Nivelación, alineamiento y fijación de las nuevas cerámicas, asegurando una adecuada terminación.
- g) Limpieza final de las áreas intervenidas y retiro de materiales sobrantes, escombros y residuos generados durante la ejecución del servicio.
- h) Entrega del área intervenida en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.

5.3. Procedimiento

El servicio deberá ejecutarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Coordinación previa con el área usuaria para la programación de los trabajos.
- b) Identificación y delimitación de las zonas a intervenir, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos al personal y usuarios.
- c) Desinstalación de las cerámicas deterioradas y acondicionamiento de la superficie de soporte.
- d) Instalación de las nuevas piezas de cerámica, respetando criterios de nivelación, alineamiento y acabado uniforme.
- e) Fraguado y sellado de juntas según las especificaciones técnicas del material empleado.
- f) Verificación de la calidad de los trabajos ejecutados y corrección de observaciones, de ser el caso.
- g) Limpieza general y entrega de los ambientes intervenidos al área usuaria para su conformidad.

5.4. Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajo previo al inicio de la prestación, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Cronograma de ejecución de las actividades.
- b) Personal responsable de la ejecución del servicio.
- c) Relación de materiales, herramientas y equipos a emplear.
- d) Medidas de seguridad y protección para el personal y los ambientes de la EPS MARAÑÓN S.A.
- e) Programación de la intervención por ambientes, a fin de minimizar la afectación de las labores administrativas.
- f) Plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo deberá ser coordinado con el área usuaria antes del inicio de los trabajos.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
-

5.6. Impacto ambiental

El contratista, deberá cumplir con la legislación, reglamentación requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la



contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

5.7. Seguros

No aplica

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

Indicar o no aplica

5.8.2. Soporte técnico

Indicar o no aplica

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

Indicar o no aplica

5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.9.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de Siete (07) días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.10. Resultados esperados

No aplica

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- El contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable de la presentación.



6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1.1. Equipamiento

No aplica

6.2.1.2. Infraestructura estratégica

No aplica

6.2.1.3. Personal

Personal clave

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No aplica

7.1.3. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, lo cual debe ser del rubro de lo que indica las especificaciones, no podrá subcontratar con terceros las prestaciones a su cargo, de conformidad con el artículo 35.1 del Ley N° 30225 de Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 147.1 de su Reglamento. Y que sea del mismo rubro.

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.



7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia de Administración y Finanzas en el plazo máximo de **siete (07) calendarios** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de la prestación del servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



7.9. Fórmula de reajuste

No aplica

7.10. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

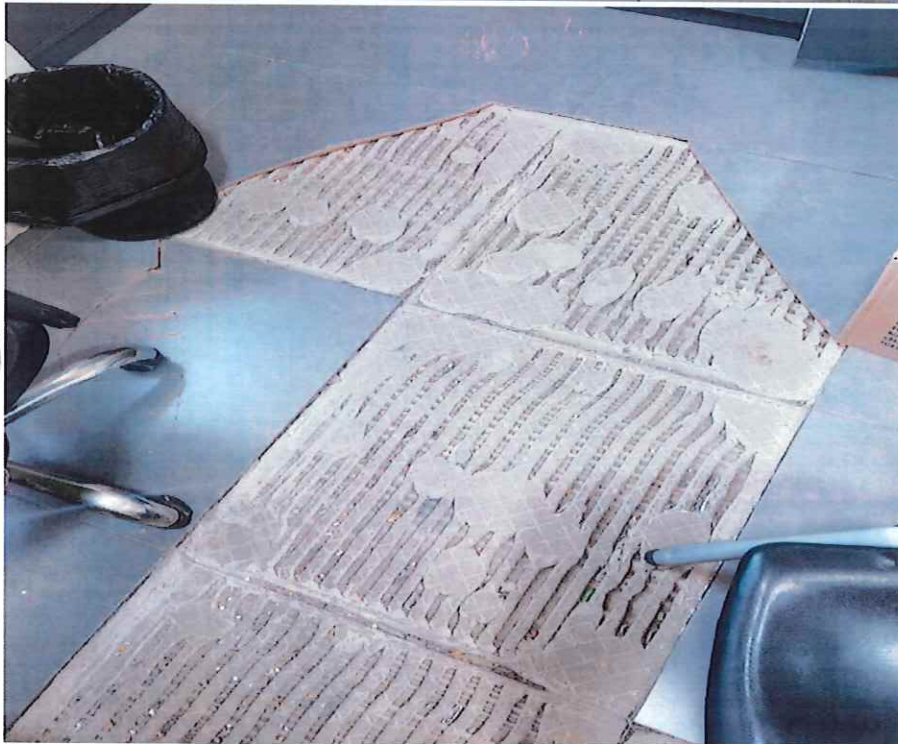
⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Evidencias fotográficas del estado actual de la cerámica de las oficinas de Gerencia de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, y servicios higiénicos de varones y mujeres.

1. Piso de la Gerencia de Administración y Finanzas



2. Piso de la Oficina de Recursos Humanos



3. Servicios higiénicos de varones-segundo piso



4. Servicios higiénicos de mujeres – segundo piso

